



- (ii) estar incorporada como anexo al correo electrónico en un formato de imagen electrónica no editable (pdf, tif u otro formato no editable acordado por las Partes), firmada por un Apoderado en caso de contar con facultades de carácter solidario o por dos o varios Apoderados en caso de contar con facultades de carácter mancomunado del Acreditado, según corresponda.
- (d) Las notificaciones o comunicaciones enviadas por el Acreditado al amparo de una disposición de este Contrato se enviarán al Banco, cuando así lo requiera éste, junto con prueba satisfactoria de las facultades de la persona o personas autorizadas para la firma de esa notificación en representación del Acreditado.
- (e) Sin perjuicio de la validez de cualquier notificación o comunicación realizada por correo electrónico en la forma prevista en los párrafos anteriores, las siguientes notificaciones, comunicaciones y documentos deberán enviarse también por correo certificado a la Parte que corresponda, a más tardar el Día Hábil siguiente:
 - (i) Aceptación de Desembolso;
 - (ii) cualquier notificación y comunicación relacionada con el aplazamiento, la cancelación o la suspensión del desembolso de una Disposición, la revisión y conversión del tipo de interés de cualquier Disposición, con un Supuesto de Alteración de los Mercados, con una Solicitud de Amortización Anticipada, con una Notificación de Amortización Anticipada, con un Supuesto de Incumplimiento, así como cualquier requerimiento de reembolso anticipado, y
 - (iii) cualquier otra notificación, comunicación o documento requeridos por el Banco.
- (f) Las Partes acuerdan que cualquiera de las notificaciones o comunicaciones anteriores (incluyendo aquellas realizadas vía correo electrónico) es una forma aceptada para realizar notificaciones o comunicaciones y constituirá prueba admisible en juicio con el mismo valor probatorio de un acuerdo suscrito a mano.

12.1.B Direcciones

Las notificaciones y cualquier otro tipo de comunicación que deban remitirse a cualquiera de las Partes de conformidad con el presente Contrato deberán ser enviadas a la dirección o la dirección de correo electrónico señalados a continuación:

Para el Banco Atención: Latin America and the Caribbean Division, EIB Global

European Investment Bank

100 boulevard Konrad Adenauer

L-2950 Luxemburgo

Email: glo_ip_lac_secdiv@eib.org

Para el Acreditado

Atención: Secretaría General

Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental,

CP: 170135, Quito, Ecuador

Email: secretaria@bde.fin.ec

12.1.C Cambio de datos para notificaciones

El Banco y el Acreditado notificarán inmediatamente por escrito a la otra Parte cualquier cambio en sus respectivos datos para notificaciones.

73



12.2 Idioma

- (a) Cualquier notificación o comunicación que se realice de conformidad con lo previsto en este Contrato o en relación con el mismo deberá estar redactada en español.
- (b) Todos los demás documentos entregados de conformidad con lo previsto en este Contrato o en relación con el mismo deberán:
 - (i) estar redactados en español; o
 - (ii) en caso de no estar redactados en español, y si así lo solicita el Banco, deberán estar acompañados de una traducción jurada al español en cuyo caso prevalecerá el texto traducido.

12.3 Expositivos, Anexos y Apéndices

Los Expositivos y los siguientes Anexos y Apéndices forman parte integrante del presente Contrato:

Anexo A	Definición Técnica, Criterios de Elegibilidad y obligaciones de información
Anexo B	Definición de Tipo de Referencia USD
Anexo C	Modelo de Oferta de Desembolso /Aceptación (Estipulaciones 1.2B y 1.2C)
Anexo D	Revisión y Conversión del Tipo de Interés
Anexo E	Certificados del Acreditado

Los Apéndices siguientes se adjuntan al presente Contrato:

Apéndice I	Copia de resolución del Directorio del BDE B.P.
------------	---

N
74
B



Las Partes del presente Contrato han firmado el mismo en tres originales en español y representantes autorizados de las Partes han visado cada una de las páginas del presente Contrato.

Luxemburgo, a 5 de noviembre de 2025

Firmado en nombre y representación del
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES



Joana Sarmento
Jefe de División



Borja Oxangoiti
Asesor Legal

Santa Marta (Colombia), a 9 de noviembre de 2025

Firmado en nombre y representación del
BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR, B.P.



Carlos Julio Rivera Bautista
Gerente General



Definición Técnica, Criterios de Elegibilidad y obligaciones de información

ANEXOS

A.1.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA /CONTRATO DE FINANCIACIÓN

Objeto y ubicación

Este préstamo marco financiará una serie de sub-proyectos dirigidos a mejorar el suministro de agua; la gestión de aguas residuales, aguas pluviales y la gestión de residuos sólidos en GAD Municipales, sus Empresas Públicas y/o Mancomunidades urbanas de Ecuador.

Descripción

Los siguientes tipos de obra son elegibles en el marco del Proyecto:

- Rehabilitación, mejora o ampliación de captaciones y/o tomas de agua, instalaciones de tratamiento de agua y sistemas de abastecimiento de agua, tales como redes de distribución (incluidas las acometidas domiciliarias), estaciones de bombeo, depósitos y conducciones de agua depurada o sin tratar.
- Mejora, reconstrucción o ampliación de infraestructuras de recolección y tratamiento de aguas residuales, tales como redes de alcantarillado (incluidas las acometidas domiciliarias), estaciones de bombeo y plantas de tratamiento de aguas residuales.
- Mejora, reconstrucción o ampliación de infraestructuras de aguas pluviales, tales como sistemas de drenaje de aguas pluviales, estaciones de bombeo, estanques de retención e instalaciones de tratamiento.
- Suministro, mejora, reconstrucción o ampliación de equipos de recogida de residuos, infraestructuras de almacenamiento temporal, recogida en masa y transporte de residuos recogidos por separado (por ejemplo, estaciones de transferencia de residuos), mejora de las instalaciones de las empresas de recogida de residuos, cierre y rehabilitación de basureros y construcción de vertederos sanitarios, saneamiento de solares contaminados para su posterior renaturalización o en preparación para un uso económico nuevo, instalaciones de valorización de materiales, instalaciones de compostaje y plantas de digestión anaerobia.

Los siguientes servicios de consultoría son igualmente elegibles en el marco del Proyecto:

- Supervisión de obras (fiscalización).
- Creación de capacidad y asistencia institucional, incluido el apoyo al plan de acción en materia de género.
- También son elegibles los estudios de preparación del Proyecto (tales como los climáticos, ambientales, sociales y económicos).
- Apoyo para la implementación adecuada del Programa (i.e. consultorías de apoyo a la Unidad de Ejecución del Proyecto).

Calendario

Se prevé que el Proyecto se ejecute entre 2025 y 2030.

N
76
B



Procedimiento de adjudicación

El préstamo del Banco se afectará a las actuaciones elegibles que se ajusten a las medidas que constan en la descripción técnica y a los procedimientos del préstamo marco aplicables:

- a. Los sub-proyectos deberán presentarse al Banco para su aprobación antes de la afectación de los fondos del Banco a dichas actuaciones, utilizando un modelo definido en el apartado A.1.3 u otro aceptable para el Banco. El Banco se reserva el derecho de solicitar información adicional; si se considera necesario, se efectuará una evaluación parcial o exhaustiva de la actuación. La evaluación de estas actuaciones puede dar lugar a condiciones o compromisos adicionales que se indicarán en la Carta de Afectación. En caso de que el Acreditado no acepte estas condiciones o compromisos, deberá informar de ello por escrito al Banco en el plazo de 10 días a partir de la recepción de la Carta de Afectación y el Banco procederá a una reafectación.
 - a) El Acreditado deberá presentar una solicitud de afectación junto con la documentación requerida relativa a los procesos de licitación para todos los contratos sujetos a procedimientos de contratación pública nacionales firmada con anterioridad a la fecha de la solicitud de afectación (si procede y a menos que haya sido entregada con las afectaciones previas), al igual que un plan de licitación.
 - b) Antes de la primera solicitud de afectación, el BDE B.P. actualizará el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) existente, acorde con las últimas normas medioambientales y sociales del BEI y a plena satisfacción del Banco. El MGAS incluye un Marco de Política de Reasentamientos (MPR), un Marco de Consulta a Grupos de Interés (MCGI), un Mecanismo de Reclamos (MR) y un Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI), que también tendrán que actualizarse. Adicionalmente, el BDE B.P. preparará un documento de Gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo (GSST), acorde con la legislación nacional y las normas del BEI.
 - c) Antes de afectar fondos a un sub-proyecto, el promotor deberá presentar al Banco (cuando se requiera; en el caso de sub-proyectos para las que no se requiera ninguno de estos documentos, esta circunstancia deberá estar pertinente justificada):
 - (i) Una copia de la evaluación de impacto ambiental y social (EIAS), que incluirá un resumen no técnico, a plena satisfacción del Banco.
 - (ii) El Permiso Ambiental emitido por las autoridades de Ecuador, así como el Permiso de Hábitats pertinente.
 - (iii) El Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), elaborado conforme al Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS).
 - (iv) El Plan de Acción de Reasentamientos (PAR), elaborado de acuerdo con el Marco de Política de Reasentamientos (MPR).
 - (v) El Plan de Consulta a los Grupos de Interés (PCGI), que incluirá un Mecanismo de Reclamos (MR), elaborado de acuerdo con el Marco de Consulta a los Grupos de Interés (MCGI).
 - (vi) El Plan de Gestión de Pueblos Indígenas (PPI), elaborado de acuerdo con el Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI).

Elegibilidad

Los criterios de elegibilidad incluirán el requisito de que el Acreditado verifique la conformidad de los sub-proyectos con las políticas y directrices aplicables del Banco. Todos los sub-proyectos deberán ser económica y financieramente viables y sostenibles, ajustados a las normas medioambientales y sociales del Banco, y se llevarán a cabo de acuerdo con los procedimientos descritos en la Guía de Licitación del Banco.

Los sub-proyectos con un coste superior a 50 millones de euros no son elegibles en el marco de esta operación.

Los costes siguientes no son elegibles para la financiación del Banco: IVA recuperable y otros impuestos y gravámenes, adquisición de terrenos, gastos de explotación y mantenimiento, adquisición de licencias y los intereses del préstamo durante la construcción.

N
77
B



A.1.2 CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL PROYECTO

Antes del primer desembolso:

- El primer desembolso no superará a) el 15 % del importe total de préstamo o si es mayor, b) el importe real afectado por el Banco mediante la(s) Carta(s) de Afectación.
- Deberán entregarse al Banco pruebas satisfactorias de que se ha creado una Unidad de Ejecución del Proyecto (UEP), responsable de las solicitudes de afectación y de los informes de progreso del proyecto para todas las actuaciones.

Antes de los desembolsos posteriores:

- El Acreditado presentará pruebas por escrito a satisfacción del Banco que demuestren i) que el 80 % de las cantidades desembolsadas previamente en virtud del presente préstamo marco se han afectado a sub-proyectos y/o costes elegibles y ii) que el 50 % de todas las cantidades desembolsadas previamente en virtud del presente préstamo marco se han abonado realmente para sufragar gastos incurridos en relación con alguno de los sub-proyectos afectados y/o costes elegibles.
- Los desembolsos posteriores no superarán a) el 10 % del importe total de préstamo autorizado o, si es mayor, b) el importe real concedido por el Banco mediante la(s) Carta(s) de Afectación.
- Antes de proceder al desembolso del último 10 % del préstamo, deberán haber sido afectados todos los importes del préstamo previamente desembolsados en virtud del presente préstamo marco. En cuanto al 10 % restante, el Acreditado entregará una lista de sub-proyectos que está previsto que sean afectadas con cargo a este importe.

Compromisos:

- El Acreditado mantendrá, a satisfacción del Banco, una Unidad de Ejecución del Proyecto dotada de personal suficiente hasta la finalización del Proyecto.
- Los recursos del Banco se afectarán a los sub-proyectos elegibles con procedimientos modulados en función de la envergadura del sub-proyecto y de acuerdo con los procedimientos del préstamo marco aplicables conforme se indica en el Anexo A.1.
- El Acreditado comprobará que la contratación relativa a los sub-proyectos que reciban financiación del préstamo del BEI se ajusta a la Guía de Licitación del BEI.
- El Acreditado se asegurará de que no exista una doble financiación de los sub-proyectos con otros préstamos del BEI al mismo promotor.
- El Acreditado informará sin dilación al Banco cuando se suspenda la ejecución de cualquier sub-proyecto afectado o se cancele el sub-proyecto.
- Los expedientes de licitación de todos los contratos que vaya a financiar el Banco incluirán el mecanismo de resolución de las reclamaciones en materia de contratación pública con arreglo a la Guía de Licitación del BEI.
- El Acreditado comprobará que los sub-proyectos sean conformes con las normas pertinentes y aplicables de la legislación nacional, en particular en materia de medio ambiente.
- El Acreditado informará sin demora al Banco de cualquier cambio en el/los plan(es) de licitación inicial(es).
- El Acreditado consultará con el Banco la modificación de los contratos financiados por el Banco y comprobará que el Banco no tiene ninguna objeción antes de proceder a cualquier modificación sustancial de los contratos financiados por el Banco (de conformidad con la Guía de Licitación del BEI).
- El Acreditado se asegurará de que los proveedores de servicios de agua, saneamiento y gestión de residuos que se beneficien de la financiación del BEI apliquen tarifas que cubran la totalidad de los costes de explotación y mantenimiento de su servicio.